Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre del año dos mil quince, los señores Julia Mary Gauto B., paraguaya, domiciliada en este distrito, soltera, portadora de la Cédula de Identidad N° 2.424.849, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según Res. De la Junta Municipal N° 385/2.015; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio D. Acevedo Ramos, con CI. N°. 2.477.973, nombrado por Resolución Municipal N° 1413b/13, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A**. representado legalmete por el Sr. Víctor Ramón Céspedes Barrios, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 2.472.868, con RUC de la empresa N° 80018240-5, con domicilio en la Avda. Fernando de la Mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. Cnel López Decoud - Asunción, y en adelante denominado **EL PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ***CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. **OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de Alimento fresco elaborado, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: Contrato; El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Polizas de fiel cumplimiento de cotrato. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Paraná

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Julia Mary Gauto Benitez
Intendenta Municipal

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	2	2	0	0	840	30	003	07	**696.180.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286756

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015, convocado por la Municipalidad de San Pedro Del Paraná, según resolución Nº 965/15. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº1136/15 de fecha 10/08/15.----------

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	UM	Presentación*	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total minimo (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	LPSA	Py	Ración	Ración de comida (un plato) + guarnición+postre, conforme a las Especificaciones técnicas detalladas	46.638	82.000	8.490	395.956.620	696.180.000
****Precio Total:**									**395.956.620**	**696.180.000**

Por un monto mínimo de **Gs. 395.956.620 (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE)** y un monto máximo de **Gs. 696.180.000 (GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL.** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Julia Mary Gauto Benitez
Intendenta Municipal

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**. El plazo de vigencia de este Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.015----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCION IV , CONDICIONES DEL CONTRATO del PBC.----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: la Contratante.----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Se abonará anticipo financiero equivalente al 30% del valor total de la oferta previa entrega de la **garantía de anticipo** por un monto igual o mayor al 100% (cien por ciento) del anticipo por un plazo de 45 días, La **garantía para el fiel cumplimiento del contrato** se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015. Ambas garantías entregarám bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

10. **MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Julia Mary Gauto Benitez
Intendenta Municipal

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Sr. Víctor Ramón Céspedes Barrios
LADERO PARAGUAYO S.A.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Prof. Julia Mary Gauto
Intendente Municipal